



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Cuapiaxtla
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Retenciones Efectuadas No Enteradas (5 al millar)</p> <p>Derivado de la revisión a la solicitud, transferencia, aplicación y erogación de los recursos ministrados al Estado de Tlaxcala por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Fondo de Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS), del ejercicio fiscal 2015, se constató que mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2015, se autorizaron recursos correspondientes al convenio núm. SPF/RF-R23-CONTINGENCIASA- CUAPIAXTLA /0096N-2015 por un importe total de \$14'985,000.00, para la ejecución del programa en el H. Ayuntamiento de Cuapiaxtla.</p> <p>Del análisis financiero efectuado a los recursos del programa, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y el H. Ayuntamiento de Cuapiaxtla, se observó que durante el período de noviembre a diciembre 2015, se ejercieron recursos por un monto de \$14'920,124.18, de los cuales se realizaron retenciones del 5 al millar por \$64,645.26, derivados del pago de estimaciones.</p> <p>De lo anterior, se observó que el H. Ayuntamiento de Cuapiaxtla no realizó el entero correspondiente al Órgano Estatal de Control, de los recursos retenidos por concepto del 5 al millar.</p> <p>Dicha situación incumple lo establecido en el art. 191, tercer párrafo de la Ley Federal de Derechos, que a la letra refiere:</p> <p><i>"Por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, pagarán un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.</i></p>	<p>Correctiva</p> <p>Con base en la normatividad establecida en el apartado "Fundamento Legal" de esta Cédula de Observaciones, se le requiere al H. Ayuntamiento de Cuapiaxtla, realizar el entero inmediato en las oficinas recaudadoras de la Secretaría de Planeación y Finanzas, por un importe de \$64,645.26, más los intereses generados desde el momento de la falta y hasta la realización del reintegro, y que envíe a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el comprobante que acredite el reintegro solicitado.</p> <p>Preventiva</p> <p>El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Cuapiaxtla, deberá instruir a las áreas correspondientes para que en apego a la normatividad, se entere mensualmente en las oficinas recaudadoras de la Secretaría de Planeación y Finanzas, el monto total y la disponibilidad del ingreso que hayan retenido por concepto del derecho a que se refiere el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, referente a los recursos del 5 al millar.</p> <p>De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar el soporte documental que muestre la atención de las mismas a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para su análisis y su posterior envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, de la Secretaría de la Función Pública.</p>

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 2 de 4
Auditoría Número:
TLAX/CONTINGENCIAS-CUAPIAXTLA/16
Observación Número: 01
Monto fiscalizable: \$15,984,000.00
Monto fiscalizado: \$14,985,000.00
Monto de la irregularidad: \$64,645.26



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Cuapiaxtla
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Las oficinas pagadoras de las dependencias de la administración pública federal centralizada y paraestatal, al hacer el pago de las estimaciones de obra, retendrán el importe del derecho a que se refiere el párrafo anterior.

En aquellos casos en que las Entidades Federativas hayan celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en esta materia con la Federación, los ingresos que se obtengan por el cobro del derecho antes señalado, se destinarán a la Entidad Federativa que los recaude, para la operación, conservación, mantenimiento e inversión necesarios para la prestación de los servicios a que se refiere este artículo, en los términos que señale dicho convenio y conforme a los lineamientos específicos que emita para tal efecto la Secretaría de la Función Pública.

Los ingresos que se obtengan por la recaudación de este derecho, que no estén destinados a las Entidades Federativas en términos del párrafo anterior, se destinarán a la Secretaría de la Función Pública, para el fortalecimiento del servicio de inspección, vigilancia y control a que se refiere este artículo."

Y a lo establecido en el numeral 3.1 de los Lineamientos para el Ejercicio y Comprobación de los Recursos del Cinco al Millar provenientes del derecho establecido en el Art. 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las entidades federativas, que a la letra refiere:

"3.1 Las ENTIDADES FEDERATIVAS, por conducto de sus ORGANOS HACENDARIOS, presentarán a la SECRETARIA y a los OEC un informe mensual del monto total del ingreso que hayan recaudado por concepto del derecho a que se refiere el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

El monto total de los recursos que por concepto del cinco al millar recauden en cada ejercicio fiscal las ENTIDADES FEDERATIVAS, a través de sus ORGANOS HACENDARIOS, así como el importe total que de esos recursos apliquen los OEC en

La documentación que se presente ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala como propuesta de solventación, deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integren, y debidamente certificadas por el servidor público facultado para ello.

Fecha Compromiso 08 JUNIO 2016

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAPIAXTLA

ARQ. MIGUEL LÓPEZ GÁLVEZ
Director de Obras Públicas



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Cuapiaxtla
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p><i>los conceptos previstos en los presentes Lineamientos, serán registrados, sin que pierdan su carácter federal, en los ingresos y egresos del gobierno del estado o del Distrito Federal, según corresponda, atendiendo a las disposiciones aplicables en materia de rendición de informes y presentación de la cuenta pública ante los congresos locales."</i></p> <p>Causa</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inobservancia a la normatividad específica del Programa. - Prácticas administrativas poco operativas. - Falta de control en el manejo y entero de las retenciones del 5 al millar. <p>Efecto</p> <ul style="list-style-type: none"> - Falta de transparencia y rendición de cuentas, así como dificultad en las labores de revisión de las distintas instancias fiscalizadoras. - Ocasiona que el Órgano Estatal de Control, no cuente con los recursos suficientes para las funciones de control y vigilancia. <p>Fundamento Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artículo 191 tercer párrafo de la Ley Federal de Derechos. - Lineamientos para el ejercicio y comprobación de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las entidades federativas. 	<p><i>[Handwritten signatures and marks]</i></p>

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 4 de 4

Auditoría Número:

TLAX/CONTINGENCIAS-CUAPIAXTLA/16

Observación Número: 01

Monto fiscalizable: \$15,984,000.00

Monto fiscalizado: \$14,985,000.00

Monto de la irregularidad: \$64,645.26



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Cuapiaxtla
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
- Cláusula Décima, último párrafo del Convenio de Transferencia de Recursos Federales del Fondo de Contingencias Económicas, correspondiente al Ramo General 23, celebrado por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala y el Municipio de Cuapiaxtla.	

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ING. ALBERTO GREGORIO HERNÁNDEZ BASAVE

Subdirector de Fiscalización en
Estados y Municipios

C.P. ALBERTO SALAZAR CHÁVEZ

Asesor Externo

C. JUAN ÁNGEL VÁSQUEZ GONZÁLEZ.

Asesor Externo

POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL ESTADO DE TLAXCALA

L.C.P. JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ

Director de Supervisión, Fiscalización,
Control y Auditoría

ING. ISAAC GARCÍA FRAGOSO

Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública
y Programas Sociales



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Cuapiaxtla
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Falta De Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado</p> <p>Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria del gasto presentada de los recursos del Fondo de Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS) del ejercicio presupuestal 2015, se detectó que el H. Ayuntamiento de Cuapiaxtla, no publicó a través de los diferentes medios de difusión, la página electrónica y medios impresos, del H. Ayuntamiento de Cuapiaxtla, los informes trimestrales del Fondo de Contingencias y no se cumplió con los plazos establecidos para la entrega de dichos informes.</p> <p>Esta situación trasgrede lo establecido en los artículos 109 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 224 y 285 de su reglamento; 7, fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Cláusulas Séptima y Octava del Convenio de Transferencia de Recursos Federales del Fondo de Contingencias Económicas celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala y el H. Ayuntamiento de Cuapiaxtla. Que a la letra establecen:</p> <p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p> <p><i>“Artículo 109.- La información de la cartera de programas y proyectos de inversión, así como la relativa a los análisis costo y beneficio, a que se refiere el artículo 34 de esta Ley, se pondrá a disposición del público en general a través de medios electrónicos, con excepción de aquella que, por su naturaleza, la dependencia o entidad considere como reservada. En todo caso, se observarán las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</i></p> <p><i>La Secretaría emitirá las reglas de carácter general para el manejo de información de los activos financieros disponibles de las dependencias y entidades de la administración</i></p>	<p>Correctiva</p> <p>El H. Ayuntamiento de Cuapiaxtla, deberá realizar la integración de los informes trimestrales y publicarlos en su página de Internet, y presentar evidencia documental de su publicación ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para su análisis, dictamen y posterior envío a la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>La Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala deberá notificar a la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Cuapiaxtla, que en el ámbito de su competencia y con base en lo dispuesto en las Cláusulas Décima Primera, Décima Segunda y Décima Cuarta del Acuerdo de Coordinación para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado “Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción”, se inicien los procedimientos de responsabilidades que resulten, en contra de los presuntos responsables de las irregularidades detectadas. Debiendo enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, copia certificada de dicha instrumentación.</p>

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 2 de 5
Auditoría Número:
TLAX/CONTINGENCIAS-CUAPIAXTLA/16
Observación Número: 02
Monto fiscalizable: \$15,984,00.00
Monto fiscalizado: \$14,985.00.00
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Cuapiaxtla
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p><i>pública federal. El órgano interno de control de cada dependencia o entidad será el encargado de vigilar que se cumpla con las reglas señaladas."</i></p> <p>Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p> <p>"Artículo 224.</p> <p>.....</p> <p>VI. <i>Establecer en los convenios el compromiso de las entidades federativas de entregar la documentación comprobatoria y la información adicional que sea requerida por la Secretaría y la Función Pública en el ámbito de sus respectivas competencias. Dicha documentación deberá ser identificada con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente. Asimismo, deberán verificar que en los convenios se establezca el compromiso de las entidades federativas de registrar en su contabilidad los recursos federales que reciban, de acuerdo con los principios de la contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes y Cuenta Pública ante los congresos locales."</i></p> <p>"Artículo 285.-....</p> <p>.....</p> <p><i>En estos casos, para efectos de la integración de los informes trimestrales, se dará por cumplida la obligación de las dependencias y entidades con el envío correspondiente y su publicación en sus respectivas páginas de Internet."</i></p>	<p>Preventiva</p> <p>El H. Ayuntamiento de Cuapiaxtla deberá implementar los mecanismos de control en el manejo y administración de la información con la finalidad de evitar la recurrencia de este tipo de observaciones.</p> <p>De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar el soporte documental que muestre la atención de las mismas a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para su análisis y su posterior envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>La documentación que se presente ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala como propuesta de solventación, deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integren, y debidamente certificadas por el servidor público facultado para ello.</p>
---	---

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 3 de 5
Auditoría Número:
TLAX/CONTINGENCIAS-CUAPIAXTLA/16
Observación Número: 02
Monto fiscalizable: \$15,984,00.00
Monto fiscalizado: \$14,985,00.00
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Cuapiaxtla
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Convenio de Transferencia de Recursos Federales del Fondo de Contingencias Económicas celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala y el H. Ayuntamiento de Cuapiaxtla

"SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Para el seguimiento de la aplicación de los recursos, objeto del presente Convenio, "EL MUNICIPIO" deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos del artículo 85º, fracción 11, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y mediante el sistema de información establecido al efecto, sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados de conformidad con lo que establecen los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso se emitan para el ejercicio fiscal 2015, así como las demás disposiciones aplicables."

"OCTAVA.- INFORME FINAL.- "EL MUNICIPIO" se obliga a presentar a la "LA SECRETARÍA", para su conocimiento y, a su vez, para que ésta lo remita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un informe final sobre el destino y resultados obtenidos a la aplicación de los recursos, dentro de un plazo máximo de ocho (8) días hábiles posteriores a la aplicación total de los recursos federales transferidos, objeto de este instrumento."

Causa

- Falta de Transparencia sobre el origen, destino y rendición de cuentas, sobre el ejercicio de los recursos

Fecha Compromiso 08/JUNIO/2016.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAPIAXTLA

ARQ. MIGUEL LÓPEZ GÁLVEZ
Director de Obras Públicas

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 4 de 5
Auditoría Número:
TLAX/CONTINGENCIAS-CUAPIAXTLA/16
Observación Número: 02
Monto fiscalizable: \$15,984,00.00
Monto fiscalizado: \$14,985,00.00
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Cuapiaxtla
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Efecto</p> <ul style="list-style-type: none">- Incumplimiento a la normatividad aplicable.- Transparencia en el ejercicio de los recursos. <p>Fundamento Legal</p> <ul style="list-style-type: none">- Artículo 109, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;- Artículos 224 y 285, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.- Cláusulas Séptima y Octava del Convenio de Transferencia de Recursos Federales del Fondo de Contingencias Económicas celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala y el H. Ayuntamiento de Cuapiaxtla.	

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ING. ALBERTO GREGORIO HERNÁNDEZ BASAVE
Subdirector de Fiscalización en

POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL ESTADO DE TLAXCALA

L.C.P. JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ
Director de Supervisión, Fiscalización,

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 5 de 5
Auditoría Número:
TLAX/CONTINGENCIAS-CUAPIAXTLA/16
Observación Número: 02
Monto fiscalizable: \$15,984,00.00
Monto fiscalizado: \$14,985,00.00
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

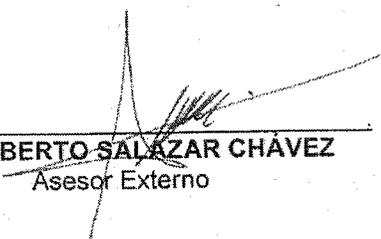
Fecha: Abril 07, 2016.

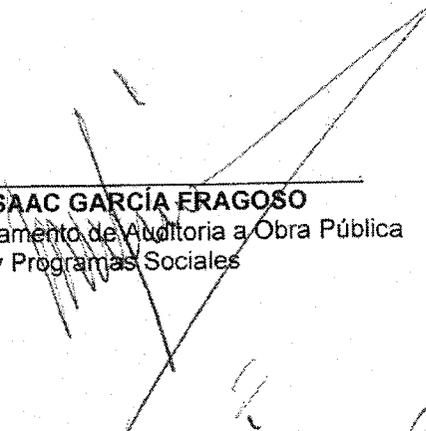
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Cuapiaxtla
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Estados y Municipios

Control y Auditoría


C.P. ALBERTO SALAZAR CHAVEZ
Asesor Externo


ING. ISAAC GARCÍA FRAGOSO
Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública
y Programas Sociales


C. JUAN ÁNGEL VASQUEZ GONZÁLEZ.
Asesor Externo

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICASUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALAHoja No. 1 de 7
Auditoría Número:
TLAX/CONTINGENCIAS-CUAPIAXTLA/16
Observación Número: 03
Monto fiscalizable: \$15,984,000.00
Monto fiscalizado: \$14,985,000.00
Monto de la irregularidad: \$920.65**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: Abril 07, 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Cuapiaxtla
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Recursos No Devengados y No Reintegrados a la Tesorería de la Federación

Derivado de la revisión a la aplicación de los recursos federales correspondientes a los Convenios para el otorgamiento de subsidios del Fondo de Contingencias Económicas, suscritos por el Gobierno Federal y el del Estado de Tlaxcala, del ejercicio presupuestal 2015, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala \$306'046,600.00, quien a su vez transfirió a la cuenta con terminación núm. 5047 del BBVA Bancomer, S.A. a nombre del H. Ayuntamiento de Cuapiaxtla \$14'985,000.00, para llevar a cabo la ejecución de la obra "Rehabilitación de drenaje sanitario en la cabecera municipal del Municipio de Cuapiaxtla, Tlaxcala. Primera etapa".

Dichos recursos se ministraron de la siguiente manera:

DETALLE DE MINISTRACIONES				
Fecha	Cta. Bancaria de Finanzas	Cta. Bancaria del Ejecutor	Descripción	Ministración
10-sep-2015	Banco Mercantil del Norte S.A. (BANORTE) 7650	BBVA Bancomer, S.A. 5047	Primera ministración	5,994,000.00
23-oct-2015			Segunda ministración	4,495,500.00
30-nov-2015			Tercera ministración	4,495,500.00
TOTAL				\$14,985,000.00

Como resultado del análisis a los estados de cuenta bancarios de los meses de septiembre a febrero de 2016, se identificaron rendimientos financieros por \$690.09,

Correctiva

Con base en la normativa establecida en el apartado "Fundamento Legal" de esta Cédula de Observaciones, se le requiere al H. Ayuntamiento de Cuapiaxtla el reintegro inmediato de \$920.65, más los intereses generados a partir del momento que los recibió y hasta la realización del reintegro la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala a efecto de que ésta realice lo conducente ante la Tesorería de la Federación (TESOFE) y enviarán a la Secretaría de la Función Pública a través de la Contraloría del Ejecutivo, la documentación que acredite el reintegro solicitado.

La Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala deberá notificar a la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Cuapiaxtla, para que en el ámbito de su competencia y con base en lo dispuesto en las Cláusulas Décima Primera, Décima Segunda y Décima Cuarta del Acuerdo de Coordinación para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", se instrumenten los procedimientos de responsabilidades que resulten, en contra de los presuntos responsables de las irregularidades detectadas. Debiendo enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública copia certificada de dicha instrumentación.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Cuapiaxtla
Fondo ó programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

asimismo, de los recursos transferidos al H. Ayuntamiento de Cuapiaxtla por \$14'985,000.00, para la ejecución de obra y/o proyecto de la cartera de obras autorizada, se determinó que al 29 de febrero de 2016, existe un saldo por \$230.56, los cuales no fueron vinculados a compromisos formales de pago ni reintegrados a la TESOFE, tal y como se establece en los artículos 54 párrafos penúltimo y último, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 85 párrafo primero, 176, 223 párrafo cuarto, 224 párrafo penúltimo y 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Cláusula Quinta del Convenio de Transferencia de Recursos Federales del Fondo de Contingencias Económicas, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, que establecen:

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

"Artículo 54.- ...

...
Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias, así como las entidades respecto de los subsidios o transferencias que reciban, que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Queda prohibido realizar erogaciones al final del ejercicio con cargo a ahorros y economías del Presupuesto de Egresos que tengan por objeto evitar el reintegro de recursos a que se refiere este artículo."

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

"Artículo 85. El reintegro de recursos por parte de las dependencias y entidades, éstas últimas respecto de los subsidios y transferencias que reciban, deberá realizarse en

Preventiva

El H. Ayuntamiento de Cuapiaxtla, realizará las acciones pertinentes para evitar la recurrencia de este tipo de observaciones.

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas.

Fecha Compromiso 08/JUNIO/2016

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DE
CUAPIAXTLA**

ARQ. MIGUEL LÓPEZ GÁLVEZ
Director de Obras Públicas

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 3 de 7
Auditoría Número:
TLAX/CONTINGENCIAS-CUAPIAXTLA/16
Observación Número: 03
Monto fiscalizable: \$15,984,000.00
Monto fiscalizado: \$14,985,000.00
Monto de la irregularidad: \$920.65



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Cuapiaxtla
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

conjunto con los rendimientos que se hubieren obtenido. Para efectos de lo anterior, no se considerará que se causa daño a la hacienda pública por el reintegro extemporáneo de recursos a la Tesorería, siempre y cuando los fondos hayan estado depositados en todo momento en cuentas bancarias o de inversión de la dependencia o entidad correspondiente.

...

"Artículo 176. Las dependencias y entidades deberán prever en las reglas de operación de los programas sujetos a éstas, conforme a lo previsto en el Presupuesto de Egresos o en los instrumentos jurídicos a través de los cuales se canalicen recursos, la obligación de reintegrar a la Tesorería los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

Los recursos de programas sujetos a reglas de operación cuyos beneficiarios sean personas físicas o, en su caso, personas morales distintas a entidades federativas y municipios, se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, con independencia de la fecha en la que dichos recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente a través de los mecanismos previstos en sus reglas de operación y en las demás disposiciones aplicables."

"Artículo 223. ...

...

...

En caso de que las dependencias y entidades detecten que los recursos permanecen ociosos; que las entidades federativas, municipios o, en su caso, las demarcaciones

[Handwritten signatures and initials]



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Cuapiaxtlá
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p><i>territoriales del Distrito Federal no han cumplido las obligaciones que les correspondan después de otorgados, o bien que fueron desviados para propósitos distintos a los autorizados, ejercerán las acciones correspondientes para que dichos recursos sean reintegrados al erario federal.</i></p> <p>...</p> <p><i>"Artículo 224. ...</i></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p><i>Los recursos transferidos a las entidades federativas en el marco de los convenios de coordinación en materia de reasignación y, en su caso, los rendimientos financieros generados, que por cualquier motivo no hayan sido devengados al 31 de diciembre, deberán ser reintegrados a la Tesorería dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal conforme a las disposiciones aplicables.</i></p> <p>...."</p> <p><i>"Artículo 310. Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y, en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas y auditorías que determine efectuar la Función Pública, por sí o a través de los órganos internos de control, o a solicitud de la Secretaría o de la dependencia coordinadora de sector respectiva."</i></p>	<p><i>[Handwritten signature and initials]</i></p>

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 5 de 7
Auditoría Número:
TLAX/CONTINGENCIAS-CUAPIAXTLA/16
Observación Número: 03
Monto fiscalizable: \$15,984,000.00
Monto fiscalizado: \$14,985,000.00
Monto de la irregularidad: \$920.65



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Cuapiaxtla
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Convenio de Transferencia de Recursos Federales del Fondo de Contingencias Económicas

"QUINTA.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- "EL MUNICIPIO" deberá destinar los recursos transferidos así como los productos financieros que se generen, exclusivamente para el objeto descrito en la Cláusula Primera de este instrumento.

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2015, se deberán reintegrar a "LA SECRETARÍA", a efecto de que ésta realice lo conducente ante la TESOFE, en términos de las disposiciones aplicables. Las obligaciones y compromisos formales de pago, se establecen mediante:

- a) La contratación de proveedores, contratistas, o*
- b) Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos federales.*

Los recursos entregados a "EL MUNICIPIO", no pierden su carácter federal, por lo que deberá realizar todas las acciones necesarias para que los recursos sean ejercidos en tiempo y forma, y bajo los principios de control, transparencia y rendición de cuentas aplicables a los recursos públicos federales de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

"EL MUNICIPIO" se obliga a recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones hechas con cargo a los subsidios otorgados y a realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en los informes en el ámbito local, conforme sean aplicados, comprometidos y erogados, respectivamente."

RECOMENDACIONES

[Handwritten signatures and initials are present in this area]

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 6 de 7
Auditoría Número:
TLAX/CONTINGENCIAS-CUAPIAXTLA/16
Observación Número: 03
Monto fiscalizable: \$15,984,000.00
Monto fiscalizado: \$14,985,000.00
Monto de la irregularidad: \$920.65



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H Ayuntamiento de Cuapiaxtla
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>Causa</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inobservancia a la normatividad específica del programa. - Prácticas administrativas poco operativas. - Deficiencias en la coordinación interinstitucional. <p>Efecto</p> <ul style="list-style-type: none"> - Falta de transparencia y rendición de cuentas. - Incumplimiento de las metas y objetivos. - Reintegro de los recursos no comprobados. - Sanciones administrativas. <p>Fundamento Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artículos 43 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Artículos 54 párrafos penúltimo y último, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. - Artículos 85 párrafo primero, 176, 223 párrafo cuarto, 224 párrafo penúltimo y 310, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. - Cláusulas Quinta y Sexta del Convenio de transferencia de Recursos Federales del Fondo de Contingencias Económicas. 	<p><i>[Handwritten signatures and initials are present in this column]</i></p>
---	--

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 7 de 7
Auditoría Número:
TLAX/CONTINGENCIAS-CUAPIAXTLA/16
Observación Número: 03
Monto fiscalizable: \$15,984,000.00
Monto fiscalizado: \$14,985,000.00
Monto de la irregularidad: \$920.65



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Cuapiaxtla
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

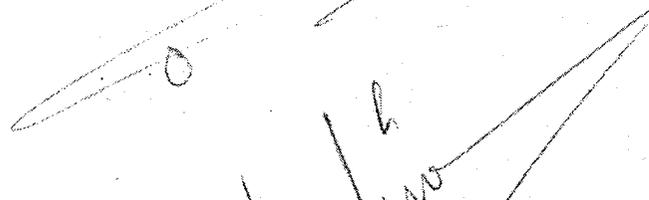
POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA


ING. ALBERTO GREGORIO HERNÁNDEZ BASAVE
 Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios


L.C.P. JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría


C.P. ALBERTO SALAZAR CHÁVEZ
 Asesor Externo


ING. ISAAC GARCÍA FRÁGOSO
 Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales


C. JUAN ÁNGEL VASQUEZ GONZÁLEZ.
 Asesor Externo



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Cuapiaxtlá
Fondo o programa: Fondo de Contingencias Economicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>Deficiencias en la Ejecución y Conclusión de los Trabajos</p> <p>Como resultado de la inspección física a la obra "Rehabilitación de Drenaje Sanitario en Diversa Calles del Municipio de Cuapiaxtlá, Tlaxcala", identificada con el número de contrato CON-ECO-R23.0815-001 por \$14,997,698.49 y un periodo de ejecución del 28 de octubre al 31 de diciembre de 2015, durante la inspección física a la obra, se advirtieron deficiencias técnicas en línea del emisor, los brocales de los pozos de visita que se encuentran en esta línea del emisor están fisurados, asimismo, el pozo 38 el brocal está destruido, asimismo, se observó que el pozo 98 la tapa de polietileno fue sustraída.</p> <p>Lo anterior en incumplimiento a lo establecido en los artículos 53 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 96 y 131 de su reglamento que establecen lo siguiente:</p> <p>Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</p> <p><i>Artículo 53.- Las dependencias y entidades establecerán la residencia de obra o servicios con anterioridad a la iniciación de las mismas, la cual deberá recaer en un servidor público designado por la dependencia o entidad, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos.</i></p> <p><i>Cuando la supervisión sea realizada por contrato, la aprobación de las estimaciones para efectos de pago deberá ser autorizada por la residencia de obra de la dependencia o entidad. Los contratos de supervisión con terceros, deberán ajustarse a los lineamientos que para tal efecto determine la Secretaría de la Función Pública.</i></p>	<p>Correctiva</p> <p>Con base en la normatividad establecida en el apartado "Fundamento Legal" de Esta Cédula de Observaciones, se le requiere al H. Ayuntamiento de Cuapiaxtlá hacer efectiva la fianza de vicios ocultos a efecto de que el contratista corrija las deficiencias observadas y que envíe a la Secretaría de la Función Pública a través de la Contraloría del Ejecutivo evidencia documental de las penas aplicadas al contratista por los vicios ocultos observados.</p> <p>En caso de no corregir las deficiencias observadas, con base en lo dispuesto en las Cláusulas Décima Primera, Décima Segunda y Décima Cuarta del Acuerdo de Coordinación para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Cuestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala deberá notificar a la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Cuapiaxtlá, que en el ámbito de su competencia instrumente los procedimientos de responsabilidades que resulten en contra de los presuntos responsables de las irregularidades detectadas. Debiendo enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, copia certificada de dicha instrumentación.</p>
---	--



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Cuapiaxtla
Fondo o programa: Fondo de Contingencias Economicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Por su parte, de manera previa al inicio de los trabajos, los contratistas designarán a un superintendente de construcción o de servicios facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

Artículo 66.- Concluidos los trabajos, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, los contratistas, a su elección, deberán constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Artículo 96.- Cuando aparezcan defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad atribuible al contratista en los trabajos realizados dentro del plazo cubierto por la garantía a que se refiere el artículo anterior, la dependencia o entidad deberá hacerlo del conocimiento de la afianzadora, en caso de que la garantía se hubiere constituido mediante fianza, a efecto de que ésta no sea cancelada y notificarlo por escrito al contratista, para que éste haga las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un plazo máximo de treinta días naturales; transcurrido este término sin que se hayan realizado, la dependencia o entidad procederá a hacer efectiva la garantía. Si la reparación requiere de un plazo mayor, las partes podrán convenirlo, debiendo continuar vigente la garantía. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará

Preventiva

El H. Ayuntamiento de Cuapiaxtla, realizará las acciones pertinentes para evitar la recurrencia de este tipo de observaciones.

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas.

Fecha Compromiso 08 JUNIO 2016

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAPIAXTLA

ARQ. MIGUEL LÓPEZ GÁLVEZ
Director de Obras Públicas

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 3 de 4
Auditoría Número:
TLAX/CONTINGENCIAS-CUAPIAXTLA/16
Observación Número: 04
Monto fiscalizable: \$15,984,000.00
Monto fiscalizado: \$14,985,000.00
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Cuapiaxtlá
Fondo o programa: Fondo de Contingencias Economicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 98 del presente Reglamento.</p> <p>Artículo 131.- El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que la dependencia o entidad tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.</p> <p>Causa</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deficiente supervisión, control y seguimiento del residente y supervisor de obra. - Inobservancia de la normatividad aplicable - Falta de capacidad técnica del contratista. <p>Efecto</p> <ul style="list-style-type: none"> - Obras de mala calidad - Sanciones administrativas <p>Fundamento Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artículos 53 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 96 y 131 de su Reglamento 	<p><i>[Handwritten signatures and marks in the recommendations column]</i></p>

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 4 de 4
Auditoría Número:
TLAX/CONTINGENCIAS-CUAPIXTLA/16
Observación Número: 04
Monto fiscalizable: \$15,984,000.00
Monto fiscalizado: \$14,985,000.00
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar

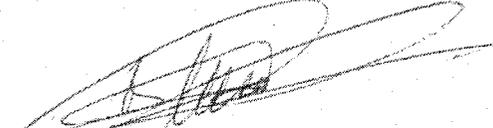


CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Cuapixtla
Fondo o programa: Fondo de Contingencias Economicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

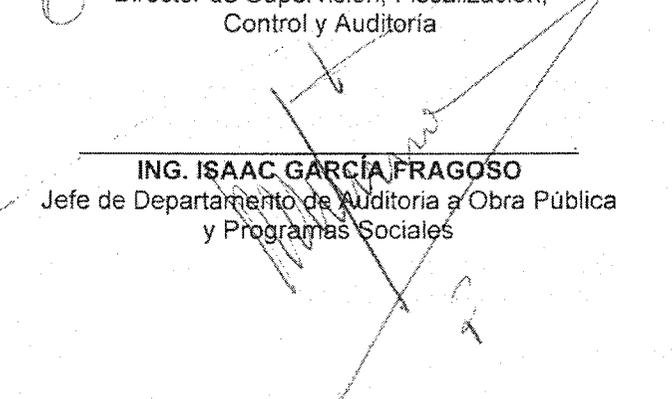

ING. ALBERTO GREGORIO HERNÁNDEZ BASAVE
Subdirector de Fiscalización en
Estados y Municipios


C.P. ALBERTO SALAZAR CHÁVEZ
Asesor Externo


C. JUAN ÁNGEL VÁSQUEZ GONZÁLEZ.
Asesor Externo

POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL ESTADO DE TLAXCALA


L.C.P. JORGE LÓPEZ MARQUEZ
Director de Supervisión, Fiscalización,
Control y Auditoría


ING. ISAAC GARCÍA FRAGOSO
Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública
y Programas Sociales

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 1 de 4
Auditoría Número:
TLAX/CONTINGENCIAS-CUAPIAXTLA/16
Observación Número: 05
Monto fiscalizable: \$15,984,000.00
Monto fiscalizado: \$14,985,000.00
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Cuapiaxtla
Fondo o programa: Fondo de Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

De la revisión documental al expediente unitario de la obra "Rehabilitación de Drenaje Sanitario en Diversas calles del Municipio de Cuapiaxtla, Tlaxcala", en la localidad de Cuapiaxtla del Municipio del mismo nombre, identificada con número de contrato CON-ECO-R23.0815-001, se observó que el H. Ayuntamiento de Cuapiaxtla, no utilizó la bitácora obra electrónica, para llevar el control y seguimiento de la obra, incumpliendo lo establecido en el acuerdo por el que se establecen los lineamientos para regular el uso del Programa Informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2009, se determinó que a partir del 8 de diciembre de 2009, es obligatorio el registro de notas de bitácora electrónica en las obras que se ejecuten con recursos federales.

Dicha situación trasgrede lo establecido en los artículos 46, párrafo último de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 122 de su Reglamento, relativos a la obligatoriedad de utilizar la bitácora por medios remotos de comunicación electrónica, que a la letra dice:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Artículo 46.-...

En la elaboración, control y seguimiento de la bitácora, se deberán utilizar medios remotos de comunicación electrónica, salvo en los casos en que la Secretaría de la Función Pública lo autorice.

Correctiva

Con base en lo dispuesto en las Cláusulas Décima Primera, Décima Segunda y Décima Cuarta del Acuerdo de Coordinación para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Cuestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala deberá notificar a la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Cuapiaxtla, que en el ámbito de su competencia instrumente los procedimientos de responsabilidades que resulten en contra de los presuntos responsables de las irregularidades detectadas. Debiendo enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, copia certificada de dicha instrumentación.

Preventiva

El H. Ayuntamiento de Cuapiaxtla, realizará las acciones pertinentes para evitar la recurrencia de este tipo de observaciones.

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas.

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 2 de 4
Auditoría Número:
TLAX/CONTINGENCIAS-CUAPIAXTLA/16
Observación Número: 05
Monto fiscalizable: \$15,984,000.00
Monto fiscalizado: \$14,985,000.00
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Cuapiaxtla
Fondo o programa: Fondo de Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Artículo 122.- El uso de la Bitácora es obligatorio en cada uno de los contratos de obras y servicios. Su elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica, para lo cual la Secretaría de la Función Pública implementará el programa informático que corresponda.

La Secretaría de la Función Pública autorizará que la elaboración, control y seguimiento de la Bitácora se realice a través de medios de comunicación convencional cuando las dependencias y entidades así lo soliciten en los siguientes casos:

- I. Cuando por virtud del sitio donde se realicen los trabajos existan dificultades tecnológicas que impidan llevar la Bitácora a través de medios remotos de comunicación electrónica;
 - II. Cuando se ejecuten trabajos derivados de caso fortuito o fuerza mayor;
 - III. Cuando el uso de la Bitácora a través de medios remotos de comunicación electrónica ponga en riesgo la seguridad nacional o la seguridad pública, en términos de las leyes de la materia, y
 - IV. Si las dependencias y entidades realizan de manera ocasional obras y servicios.
- La información contenida en la Bitácora podrá ser consultada por la Secretaría de la Función Pública o por los órganos internos de control en el ejercicio de sus facultades de inspección, vigilancia y control

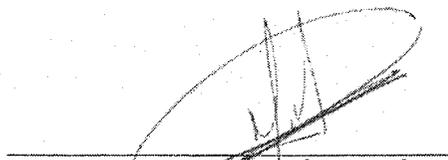
Causa

- Inobservancia de la normatividad aplicable.

Fecha Compromiso

08 JUNIO 2016

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAPIAXTLA


ARQ. MIGUEL LÓPEZ GÁLVEZ
Director de Obras Públicas



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Cuapiaxtla
Fondo o programa: Fondo de Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Efecto</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deficiente supervisión, control y seguimiento de las obras por parte de los supervisores y residentes de obra designados. <p>Fundamento Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. - Artículo 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 	<p><i>[Handwritten marks and signatures]</i></p>



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Cuapiaxtla
Fondo o programa: Fondo de Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ING. ALBERTO GREGORIO HERNÁNDEZ BASAVE
Subdirector de Fiscalización en
Estados y Municipios

C.P. ALBERTO SALAZAR CHÁVEZ
Asesor Externo

C. JUAN ÁNGEL VASQUEZ GONZÁLEZ.
Asesor Externo

**POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL ESTADO DE TLAXCALA**

L.C.P. JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ
Director de Supervisión, Fiscalización,
Control y Auditoría

ING. ISAAC GARCÍA FRAGOSO
Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública
y Programas Sociales

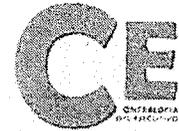
SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 1 de 7
Auditoría Número: TLAX/CONTINGENCIAS-CUAPIAXTLA/16
Observación Número: 06
Monto fiscalizable: \$15,984,000.00
Monto fiscalizado: \$14,985,000.00
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016.

Table with 2 columns: Entidad Federativa: Tlaxcala, Ente auditado: H. Ayuntamiento de Cuapiaxtla; Fondo o programa: Fondo de Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS), Ejercicio Presupuestal: 2015

Table with 2 columns: OBSERVACIÓN, RECOMENDACIONES

Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación. (Deficiente Integración de Expedientes Unitarios)

De la revisión documental realizada a la información contenida en el expediente unitario presentado por el H. Ayuntamiento de Cuapiaxtla de obra de la obra "Rehabilitación de Drenaje Sanitario en Diversas Calles del Municipio de Cuapiaxtla, Tlaxcala", ejecutada con recursos del Fondo de Contingencias Económicas, se observó, que existen deficiencias en la integración y faltantes de documentación justificativa y suficiente que ampare la correcta integración de las etapas planeación, programación, presupuestación, adjudicación, ejecución y terminación de las obras contratadas; mismas que se relacionan en el ANEXO 1, que se adjunta a esta cédula de observaciones.

Lo anterior en incumplimiento a los Artículos 20, 21, 22 fracciones XI y XIV, 22, 46, último párrafo, 48, fracción I y II, 52, 53, 64, 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 105 y 132 de su Reglamento

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Artículo 20. Las dependencias y entidades estarán obligadas a considerar los efectos sobre el medio ambiente que pueda causar la ejecución de las obras públicas con sustento en la evaluación de impacto ambiental prevista por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Los proyectos deberán incluir las obras necesarias para que se preserven o restituyan en forma equivalente las condiciones ambientales cuando éstas pudieren deteriorarse y se dará la intervención que corresponda a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a las dependencias y entidades que tengan atribuciones en la materia.

Correctiva

Con base en lo dispuesto en las Cláusulas Décima Primera, Décima Segunda y Décima Cuarta del Acuerdo de Coordinación para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Cuestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala deberá notificar a la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Cuapiaxtla, que en el ámbito de su competencia instrumente los procedimientos de responsabilidades que resulten en contra de los presuntos responsables de las irregularidades detectadas. Debiendo enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, copia certificada de dicha instrumentación.

Preventiva

El H. Ayuntamiento de Cuapiaxtla, realizará las acciones pertinentes para evitar la recurrencia de este tipo de observaciones.

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas.

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 2 de 7
Auditoría Número:
TLAX/CONTINGENCIAS-CUAPIAXTLA/16
Observación Número: 06
Monto fiscalizable: \$15,984,000.00
Monto fiscalizado: \$14,985,000.00
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Cuapiaxtla
Fondo o programa: Fondo de Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Artículo 21.- Las dependencias y entidades según las características, complejidad y magnitud de los trabajos formularán sus programas anuales de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando:

XI. La adquisición y regularización de la tenencia de la tierra, así como la obtención de los permisos de construcción necesarios;

XIV. Los permisos, autorizaciones y licencias que se requieran;

Artículo 22. Las dependencias y entidades pondrán a disposición del público en general, a través de Compranet y de su página en Internet, a más tardar el 31 de enero de cada año, su programa anual de obras públicas y servicios relacionados con las mismas correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate, con excepción de aquella información que, de conformidad con las disposiciones aplicables, sea de naturaleza reservada o confidencial, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Las obras públicas y servicios contenidos en el citado programa podrán ser adicionados, modificados, suspendidos o cancelados, sin responsabilidad alguna para la dependencia o entidad de que se trate, debiendo informar de ello a la Secretaría de la Función Pública y actualizar en forma mensual el programa en CompraNet

Artículo 46. Los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas contendrán, en lo aplicable, lo siguiente:

Fecha Compromiso 08 JUNIO 2016

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAPIAXTLA


ARQ. MIGUEL LÓPEZ GÁLVEZ
Director de Obras Públicas

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 3 de 7
Auditoría Número:
TLAX/CONTINGENCIAS-CUAPIAXTLA/16
Observación Número: 06
Monto fiscalizable: \$15,984,000.00
Monto fiscalizado: \$14,985,000.00
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Cuapiaxtla
Fondo o programa: Fondo de Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p><i>En la elaboración, control y seguimiento de la bitácora, se deberán utilizar medios remotos de comunicación electrónica, salvo en los casos en que la Secretaría de la Función Pública lo autorice.</i></p> <p>Artículo 48. Los contratistas que celebren los contratos a que se refiere esta Ley deberán garantizar:</p> <p><i>I. Los anticipos que reciban. Estas garantías deberán presentarse en la fecha y lugar establecidas en la convocatoria a la licitación o en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y por la totalidad del monto de los anticipos, y</i></p> <p><i>II. El cumplimiento de los contratos. Esta garantía deberá presentarse en la fecha y lugar establecidos en la convocatoria de la licitación o en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo.</i></p> <p>Artículo 52. La ejecución de los trabajos deberá iniciarse en la fecha señalada en el contrato respectivo, y la dependencia o entidad contratante oportunamente pondrá a disposición del contratista el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo. El incumplimiento de la dependencia o entidad prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos. La entrega deberá constar por escrito.</p> <p><i>El programa de ejecución convenido en el contrato y sus modificaciones, será la base conforme al cual se medirá el avance en la ejecución de los trabajos.</i></p> <p>Artículo 53. Las dependencias y entidades establecerán la residencia de obra o servicios con anterioridad a la iniciación de las mismas, la cual deberá recaer en un servidor público designado por la dependencia o entidad, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones</p>	<p><i>[Handwritten signature and scribbles]</i></p>
---	---



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Cuapiaxtla
Fondo o programa: Fondo de Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

presentadas por los contratistas. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos.

Quando la supervisión sea realizada por contrato, la aprobación de las estimaciones para efectos de pago deberá ser autorizada por la residencia de obra de la dependencia o entidad. Los contratos de supervisión con terceros, deberán ajustarse a los lineamientos que para tal efecto determine la Secretaría de la Función Pública.

Por su parte, de manera previa al inicio de los trabajos, los contratistas designarán a un superintendente de construcción o de servicios facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

Artículo 64.- El contratista comunicará a la dependencia o entidad la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que ésta, dentro del plazo pactado, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, deberán elaborar el finiquito de los mismos, en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, el contratista no acuda con la dependencia o entidad para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato, ésta procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado al contratista dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito al contratista, éste tendrá un plazo de quince

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 5 de 7
Auditoría Número:
TLAX/CONTINGENCIAS-CUAPIAXTLA/16
Observación Número: 06
Monto fiscalizable: \$15,984,000.00
Monto fiscalizado: \$14,985,000.00
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Cuapiaxtla
Fondo o programa: Fondo de Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p><i>días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.</i></p> <p><i>Determinado el saldo total, la dependencia o entidad pondrá a disposición del contratista el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.</i></p> <p>Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</p> <p>Artículo 105. Si durante la ejecución de los trabajos, el contratista se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, deberá notificarlo a la dependencia o entidad de que se trate, para que ésta resuelva lo conducente. El contratista sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en la Bitácora, por parte de la residencia, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización.</p> <p>Artículo 132.- Los documentos que deberán acompañarse a cada estimación serán determinados por cada dependencia o entidad, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, los cuales serán, entre otros, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Números generadores; II. Notas de Bitácora; III. Croquis; IV. Controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías; V. Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación; VI. Avances de obra, tratándose de contratos a precio alzado, y 	<p><i>[Handwritten marks and signatures]</i></p>

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 6 de 7
Auditoría Número:
TLAX/CONTINGENCIAS-CUAPIAXTLA/16
Observación Número: 06
Monto fiscalizable: \$15,984,000.00
Monto fiscalizado: \$14,985,000.00
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Cuapiaxtla
Fondo o programa: Fondo de Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

VII. Informe del cumplimiento de la operación y mantenimiento conforme al programa de ejecución convenido, tratándose de amortizaciones programadas.

Causa

- Falta de coordinación de las áreas involucradas para la integración de los Expedientes de Obra.
- Falta de control por parte del personal responsable de elaborar y revisar la documentación que se genere previo, durante y al término de la obra.
- Deficiente supervisión de las áreas involucradas en la conformación del Expediente Unitario de Obra

Efecto

- Expedientes unitarios incompletos que provocan incertidumbre sobre la documentación revisada, así como la posible toma de decisiones incorrectas sobre los procesos de planeación, programación, presupuestación y ejecución del gasto, de las obras y/o acciones financiadas con recursos del programa, como pueden ser la correcta amortización de anticipos, la aplicación de penas convencionales y sanciones, así como, sanciones administrativas a los servidores públicos involucrados.

Fundamento Legal

- Artículos 20, 21, 22 fracciones XI y XIV, 22, 46, último párrafo, 48, fracción I y II, 52, 53, 64, 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 105 y 132 de su Reglamento.

[Handwritten signatures and initials in the right column of the table]



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Cuapiaxtla
Fondo o programa: Fondo de Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

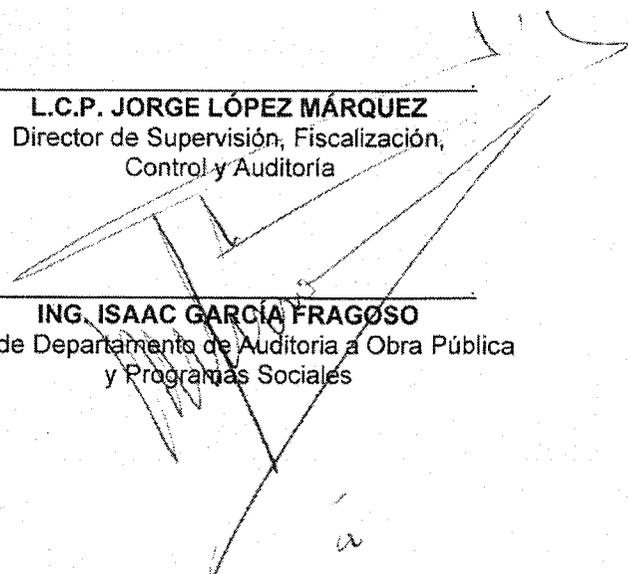
POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA


ING. ALBERTO GREGORIO HERNÁNDEZ BASAVE
Subdirector de Fiscalización en
Estados y Municipios


C.P. ALBERTO SALAZAR CHÁVEZ
Asesor Externo


C. JUAN ÁNGEL VÁSQUEZ GONZÁLEZ.
Asesor Externo

**POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL ESTADO DE TLAXCALA**


L.C.P. JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ
Director de Supervisión, Fiscalización,
Control y Auditoría


ING. ISAAC GARCÍA FRÁGOSO
Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública
y Programas Sociales



AUDITORÍA No. TLAX/CONTINGENCIAS-CUAPIAXTLA/16
ANEXO 1 DE LA OBSERVACION 06 INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN

NÚM.	NO. CONTRATO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO DEL CONTRATO INC/IVA.	DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN EXPEDIENTE UNITARIO
1	CON-ECO-R23.0815-001	CUAPIAXTLA	CUAPIAXTLA	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO DE CUAPIAXTLA, TLAXCALA.	\$14,997,698.49	<p>PLEANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION.</p> <p>4. Programa Anual de Obras de la Dependencia (Obra se Encuentre Incluida en Programa aprobado por Titular)</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>6. Resolucion del Estudio de Impacto Ambiental o escrito de la no aplicacion</p> <p>7. Licencias y permisos necesarios.</p> <p>8. Liberacion de predio y/o afectaciones, o en su caso oficio que no aplica</p> <p>CONTRATACION</p> <p>30. Garantia por la correcta y oportuna inversion del anticipo</p> <p>31. Garantia de cumplimiento del Contrato.</p> <p>EJECUCION</p> <p>32. Oficio asignacion del Residente responsable de la Obra.</p> <p>33. Oficio asignacion de Superintendente responsable de la Obra (Contratista)</p> <p>34. Escrito emitido por la Ejecutora y Dirigido al Contratista de la Disposicion del o los Inmuebles.</p> <p>36. Bitacora de Obra.</p> <p>ESTIMACIONES DE OBRAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS</p> <p>41. Notas de Bitacora del Periodo de la Estimacion</p> <p>43. Minutas actas acuerdos comunicados que hayan sido generados respecto de la obra</p> <p>45. Reporte de supervision (informes periodicos, asi como informe final)</p> <p>CONVENIOS</p> <p>54. Notificacion por escrito de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catalogo original (Contratista) con los precios unitarios correspondientes y documentacion de soporte.</p> <p>55. Autorizacion por escrito o en bitacora de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catalogo original (residente).</p> <p>TERMINACION DE LOS TRABAJOS</p> <p>65. Aviso de terminacion de la Obra emitido por el contratista</p> <p>67. Acta Entrega-Recepcion fisica de los trabajos</p> <p>68. Oficio o notificacion a Contratista con fecha, lugar y hora para llevar a cabo el Finiquito de obra (Dependencia)</p> <p>69. Finiquito de Obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable</p> <p>70. Fianza de Vicios Ocultos</p> <p>71. Acta de Extincion de Derechos</p> <p>72. Oficio de cancelacion de la Garantia de vicios ocultos</p>